# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

**12.** ORDEN Nº 1753, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVA A CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DESFAVORECIDAS 2024/2025.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación , Juventud y Deporte, mediante orden, número 2024001753, del día 18 de diciembre de 2024, ha dispuesto lo siguiente:

"CONVOCATORÍA DE PLAZAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DESFAVORECIDAS 2024/2025.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda, apartado B), del convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad Autónoma de Melilla, para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas correspondiente al curso 2024/2025, suscrito en fecha 02 de agosto de 2024 y publicado en BOME nº 6199, del martes 13 de agosto de 2024, **VENGO A ORDENAR** la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a las acciones del Programa de Formación objeto del convenio, de acuerdo con la siguiente oferta:

#### 1. PLAN DE ALFABETIZACIÓN EN INMERSIÓN LINGÚÍSTICA EN CASTELLANO.

Nº de Plazas	Perfil
30	Dirigidos a adultos/as con necesidades de alfabetización en lengua castellana y de adquisición de competencias básicas para favorecer su integración socio-laboral, cuando las medidas establecidas en los centros de educación de personas adultas no responden a sus necesidades.
15	Dirigidos a menores alumnados de escolarización tardía en el sistema educativo español así como menores extranjeros no acompañados con necesidades de inmersión lingüística, refuerzo tutorial y adaptación.

#### 2. PROGRAMAS IMPULSO FORMATIVO HACIA LA EMPLEABILIDAD.

A) PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS DE ACCESO A GRADO MEDIO.

Nº de Plazas	Perfil	Especificaciones
12	PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS DE ACCESO A GRADO MEDIO	Programa dirigido a jóvenes mayores de dieciséis años y menores de veinticuatro, con bajo nivel formativo, en situaciones de desempleo y desescolarización que no están en posesión de una titulación básica o que aún, disponiendo de ella, no han continuado formándose o están próximos a abandonar.

## B) PROGRAMA DE INICIACIÓN PROFESIONAL.

Nº de Plazas	Perfil	Especificaciones
15	AUXILIAR EN RESTAURACIÓN/HOSTELERIA	Los talleres irán dirigidos a jóvenes mayores de 16 años y menores de 24 que hayan abandonada el
15	AUXILIAR EN INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	sistema educativo sin haber adquirido ninguna titulación y con notorias dificultades de adaptación al medio escolar y/o laboral y que , por esto se encuentren en grave riesgo de exclusión social, así como a aquellos jóvenes que, con independencia de las circunstancias que concurran, necesiten una inmediata incorporación al mundo laboral o la reincorporación al sistema educativo y no dispongan de las competencias básicas necesarias.
15	AUXILIAR ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	

BOLETÍN: BOME-S-2025-6240 ARTÍCULO: BOME-A-2025-12 PÁGINA: BOME-P-2025-46

### REQUISITOS, SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- 1. Podrán participar en el Programa de Formación los ciudadanos con residencia legal en Melilla que respondan a los perfiles establecidos para cada una de acciones formativas que se ofertan.
- 2. Los interesados deberán formular su solicitud en el modelo oficial que les será facilitado en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la Consejeria de Educación, Juventud y Deporte; al partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla, hasta completar el número de plazas ofertadas..
- 3. Las plazas disponibles se adjudicarán por el orden de su presentación en el Registro de entrada de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4. Corresponde a la coordinación general del convenio la instrucción del procedimiento de adjudicación de las plazas, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
- 5. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de adjudicación estará compuesto como mínimo, por el Director General de Política Educativa y dos empleados públicos designados por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, actuando como secretario la persona responsable de la coordinación general del Convenio. La propuesta de resolución se formulará por la citada Dirección General de Política Educativa, que será el competente para resolver la convocatoria.
- 6. La resolución deberá relacionar a los solicitantes que obtengan plaza y determinar una lista de reserva con aquellos que no la obtengan. Una vez admitidos los solicitantes, se comprobará que éstos cumplen los requisitos para participar en la actividad de que se trate, quedando excluidos en caso de incumplimiento, para adjudicar la plaza al siguiente solicitante de la lista de reserva.
- 7. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Educación y Política Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de conformidad con lo preceptuado por el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 121 y demás concordante de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla, a 30 de diciembre de 2024, El Director General de Política Educativa, David Azancot Chocrón